



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

**ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE
PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**

CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
VERSIÓN	02
FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 1 de 13

**CONSEJO LOCAL ARTE CULTURA Y PATRIMONIO BOSA
ACTA No. 08 SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 7 DE OCTUBRE 2015
HORA: 9:00 am
LUGAR: CASA DE LA PARTICIPACIÓN BOSA

Radicado No. 20153200196273

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	SCRD	Jaime Alonso Muñoz García
Administración	Alcaldía	José Fernando Roca
Administración	IDRD	Héctor Mazuera
Música	Corporación Summun Draco	Niny Johanna Gamboa
Música		Hugo Alberto Buitrago
Comunidades Indígenas	Cabildo Kichwa	Fernando Tituaña
Comunidades Indígenas	Cabildo Muisca	Angela Chiguasuque
Mujer	COLMYG	Teresa Quicasan
Jóvenes	CLJ	Steven Andrés Vaca
Adulto Mayor	Corporación Tierra Libre	Rocío Avellaneda
Bibliotecas Comunitarias	Corporación Cultural Don Segundo	Cristóbal Fuentes
Asojuntas		Nelson Castillo Clavijo
CPL	Funrec	Edgar Osorio

INVITADOS:

Administración	SCRD	Rocío Yazmit Nieto Rodríguez
Administración	SCRD	José Luis Rodríguez
Administración	Alcaldía Local de Bosa	Edna Lucia Murillo
Administración	SDG	Edwin Mindiola
Administración	IDPAC	Fabián Murcia
CLD	Fusión Fantasía	Luz Marina Arboleda
		Juliana Corredor
	Grupo Thuquri	Rosa Alvarado

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 2 de 13

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	Biblioteca Publica Bosa	Patricia Forero
Artes Plásticas	Videos y Rollos	Nicolás Eduardo Corchuelo
Arte Dramático	Tchyminigagua	Cesar Grande Ladino
Danza	Corporación Andanza	Giovanni Andrés Torres Rojas
Casa de la Cultura	Colectivo Casa de la cultura Localidad Bosa – Nuevo Chile	Erika Constanza Trujillo
Comunidades Indígenas	Cabildo Inga	Margarita Jacanamijoy
Comunidades Negras	Asociación Nueva Vida Mujer	Aida Esther Mosquera
Comunidades Rurales	Cuza Bague	Yamile Chiguasuque
Medios comunitarios de Comunicación	Fundación MCB	Alfredo Roperó
Equipamientos	Fundación la Mano de Dios es Amor	José Fuentes Reyes

Nº de Consejeros Activos 25 (Incluyendo delegados institucionales)
No de Consejeros Asistentes 13 (Incluyendo delegados institucionales)
Porcentaje 52 % de Asistencia

I. ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Comisión para la revisión de acta.
3. Lectura y aprobación orden del día.
4. Presentación Formación en Control Social.
5. Análisis Taller de Base de políticas Culturales
6. Asamblea local de Cultura (organización – metodología)
7. Prestación Convenio KUYA RAYMI fiesta de la fertilidad
8. Varios: Certificados CLACPBo.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum

Se da inicio con 16 consejeros y, de acuerdo con el reglamento del Consejo, los delegados presentes consideran que están dadas las condiciones para iniciar la reunión.

2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.

Se nombra la comisión de verificación integrada

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 3 de 13

3. Se da lectura al orden del día y se aprueba por parte de los asistentes

JOSE LUIS RODRIGUEZ – Subdirección de Control de Gestión, se presenta y saluda a los asistentes y explica su presencia en el espacio, la subdirección esta realizando una formación en control social a los 20 consejos a todo el sistema en arte cultura y patrimonio que de momento han avanzado algunos consejos, es un proceso modular lo que quiere decir que se trabaja en sesiones si se quiere cada módulo dura 60 minutos, se puede realizar de acuerdo al criterio de cada consejo, este ejercicio de formación en control social es específico para el sector de arte cultura y patrimonio

La formación consta de tres módulos

- Planteamientos iniciales
- Protocolo para orientar las acciones en control social en el sector arte cultura y patrimonio
- Profundización en instrumentos y mecanismos de control social y objetos de control social para el sector.

Se define que se realizara la formación el día Miércoles 21 de octubre 8:00 – 11:30 am en la casa de la participación.

ROCIO YAZMIT NIETO – Secretaría Técnica CLACPBo, Se excusaron las siguientes consejeros

NICOLAS CORCHUELO – Consejero de Artes Plásticas

AIDA MOSQUERA – Consejera Comunidades Negras

ERIKA TRUJILLO – Consejera Casa de la Cultura

CONSEJO DE PAZ

EDNA MURILLO – Referente Mujer, Genero, Diversidad sexual y Paz, Alcaldía Local, saluda a los asistentes y socializa como va el proceso en la localidad, inicia compartiendo el acuerdo que se creo el 10 de octubre de 2014 por medio del cual se convoca a la creación del CONSEJO LOCAL DE PAZ que esta representado por 36 organizaciones sociales de la localidad y 12 instituciones, inicia dando lectura al acuerdo y sobre el hacer las preguntas y realizar una dinámica de construcción frente a cual es el objetivo del sector en relación a la participación dentro del consejo, las dificultades que se han presentado en la consolidación de las apuestas y de los objetivos de los sectores.

ACUERDO LOCAL DE BOSA 004 DE 2014

Octubre 10 – 2014

“Por medio del cual se crea el Consejo Local de Paz de la localidad de Bosa y se establecen otras disposiciones”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el preámbulo, artículos 2° y 22 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 434 de 1998, el Acuerdo 17 de 1999 y los Decretos Reglamentarios 778 de 2000 y 140 de 2013 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los art. 76, 77 y 78 del Decreto Ley 1421 de 1993 y El Reglamento Interno de la Corporación.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 4 de 13

CONSIDERANDO

Que el pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, promulgo la Constitución Política de 1991, con el fin de asegurar entre otros la libertad y la paz para sus ciudadanos.

Que el artículo 2° prevé como fines esenciales del Estado entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 22 del mismo texto estipula que la paz es un derecho fundamental y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que la construcción de la paz es la más valiosa oportunidad para afrontar y buscar de forma progresiva y planificada - como compromiso de país- la superación de causas estructurales que dan lugar a la exclusión, la desigualdad, la inequidad, la impunidad y la corrupción.

Que es política Nacional, Distrital y Local direccionar todos los procesos en la consecución de la Paz Integra y duradera para la unión de todos los colombianos.

Que la Ley 434 de 1998 “Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 1°, que “la política de paz es una política de Estado, permanente y participativa”.

Que el artículo 14 de la misma ley establece que las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales están autorizados para crear a iniciativa del respectivo Gobernador o Alcalde los Concejos Departamentales o Municipales de Paz.

Que mediante acuerdo 17 de 1999, el Concejo de Bogotá crea el Consejo Distrital de Paz, reglamentado mediante el Decreto Distrital 778 de 2000, el cual fue modificado por el Decreto 140 de 2013.

Que en virtud de lo expuesto en el Decreto 140 de 2013 **“Por el cual se modifica el Decreto 778 de 2000 que reglamenta el Acuerdo 17 de 1999 sobre la participación de la sociedad civil en la conformación del Consejo de Paz en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”** ARTÍCULO 8°.- **CONSEJOS LOCALES DE PAZ.** Las Juntas Administradoras Locales, a iniciativa de cada Alcalde Local, reglamentarán la conformación de los Consejos Locales de Paz de que habla el literal C del numeral 2 del artículo 3 del Acuerdo 17 de 1999

Que Corresponde a la Junta Administradora Local aprobar el primer y segundo debate los proyectos de Acuerdo Local de conformidad con las facultades que para el efecto le confieren los artículos 75,76, 77 y 78 del Decreto Ley 1421 de 1993 y Reglamento Interno de la Corporación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACION Créase el Consejo Local de Paz de la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO El Consejo Local de Paz es un organismo de participación ciudadana con toma de decisiones y construcción de las políticas locales en beneficio, búsqueda y consolidación de la paz en la localidad de Bosa y las cuales se concertaran para su implementación ante las autoridades locales.

Que se regirá por la política y los principios rectores contenidos en la Ley 434 de 1998 y normas concordantes y en referencia. Y que buscara la creación de un plan de acción sectorial.

ARTÍCULO TERCERO: REPRESENTANTES DEL CONSEJO LOCAL DE PAZ DE LA LOCALIDAD DEBOSA: El consejo local de paz de la localidad de Bosa estará integrado:

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 5 de 13

Por Las siguientes Autoridades:

1. El (La) Alcalde (sa) Local o su delegado
2. El (La) Personero (a) Local o su delegado
3. El (La) Director (a) de la Subsecretaría de Integración Social
4. El (La) Coordinador (a) de la Unidad de Mediación y Conciliación de la Localidad
5. El (La) Director (a) del Dirección Local de Educación (DILE)
6. El (La) Gerente de los dos Hospital de la Localidad o su delegado (a)
7. Un (a) Comandante o su delegado (a) de la Estación de Policía Nacional de la Localidad
8. El (La) representante de la Defensoría del Pueblo de la Localidad.
9. Un (a) representante del Consejo Distrital de Paz.
10. Un coordinador (a) o su delegado del centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la localidad.
11. Un (1) representante de la unidad víctimas y restitución de tierras
12. Un edil de la Junta Administradora Local delegado por los miembros de la corporación

POR LA SOCIEDAD CIVIL

1. Un (a) representante por los Objetores de Conciencia con asiento en la localidad.
2. Un (a) representante por los Animalistas con asiento en la localidad.
3. Un (a) representante por cada una de las nuevas expresiones ciudadanas o de subculturas de punkers, grafiteros, raperos, rockeros, skater, (tabla), stunt (motos), biker (bicicletas), roller (patines) con asiento en la localidad.
4. Un (a) representante de organizaciones de víctimas reconocidas en la localidad.
5. Un (a) representante de organizaciones de reinsertados con asiento en la localidad.
6. Un (a) representante de Juntas de Acción Comunal por cada UPZ y uno de la Asociación de Juntas de Acción Comunal con asiento en la localidad.
7. Un (a) representante del Comité Local de Derechos Humanos con asiento en la localidad y un representante de comité distrital de derechos humanos.
8. Un (a) representante del Consejo Local de sabios y sabias con asiento en la localidad.
9. Un (a) representante de las organizaciones que trabajan por la protección y defensa de los derechos de la mujer con asiento en la localidad.
10. Un (a) representante de las organizaciones jurídicamente o socialmente reconocidas que agrupen a miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscrito acuerdos finales de paz con asiento en la localidad.
11. Un (a) representante de organizaciones de víctimas del conflicto armado con asiento en la localidad.
12. Un (a) representante de la comunidad LGTBI con asiento en la localidad.
13. Un representante de cada una de las comunidades indígenas con asiento en la localidad.
14. Un (a) representante de las comunidades afro descendientes con asiento en la localidad.
15. Un (a) representante por el pueblo Room con asiento en la localidad.
16. Un (a) representante del Consejo Local de Discapacidad con asiento en la localidad.
17. Un (a) representante del Consejo Local de Cultural con asiento en la localidad.
18. Un (a) representante del Consejo Local de Deporte Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre en la localidad.
19. Un (a) representante de la Red de Actores Voluntarios de Convivencia de la localidad y los Jueces de Paz.
20. Un (a) representante de la Mesa Local de Comunicaciones.
21. Un (a) representante de las organizaciones que trabajan por la protección de la niñez y los jóvenes con asiento en la localidad.
22. Un (a) representante de la Iglesia Católica y un (a) de otras organizaciones religiosas reconocidas en la localidad.
23. Un (a) representante de las organizaciones sindicales con asiento en la localidad.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 6 de 13

24. Un (a) representante de los estudiantes de las universidades con asiento en la localidad.
25. Un (a) representante del Consejo Local de Juventud.
26. Una representante de Mujer y Género
27. Un (a) representantes de cada partidos Políticos, con Personería Jurídica.
28. Un (a) representante de vendedores formales y uno (a) de los vendedores no formales
29. Un (a) representante de los barristas de la localidad
30. Un (a) representante de los miembros de Propiedad Horizontal
31. Un (a) representante de los pensionados de la localidad
32. Un (a) representante del gremio productivo con asiento en la localidad
33. Un (a) representante de las asociaciones de padres de familia de los colegios privados de la localidad.
34. Un (a) representante de las asociaciones de padres de familia de los colegios oficiales de la localidad.
35. Un (a) representante de la Comisión de Ambiente Local (CAL) con asiento en la localidad.
36. Un (a) representante de las organizaciones que trabajan por la seguridad alimentaria con asiento en la localidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. DELEGACIÓN. Los integrantes del Consejo Local de Paz podrán hacerse representar por un(a) profesional en el caso de las entidades; en el caso de la sociedad civil cada una de las organizaciones elegirá un delegado (a) principal y un delegado (a) suplente, este último actuará en las faltas temporales o permanentes del principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El quórum deliberatorio se alcanzará con la cuarta parte de sus integrantes y el quórum decisorio con los votos de la mayoría simple de los integrantes del Consejo Local de Paz, es decir, con la mitad más uno de sus integrantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 145,146 y 148 de la Constitución Política y el artículo 30 de la Ley 36 de 1994.

PARÁGRAFO TERCERO: Las organizaciones, sectores o poblaciones que hacen parte del Consejo Local de Paz de la localidad de Bosa, deberán formalizar la delegación de sus representantes mediante comunicación escrita. Esta delegación contará con voz y voto y su participación contará para el quórum y el registro de asistencia.

PARÁGRAFO CUARTO: En los términos del párrafo 1° del artículo 2° del Acuerdo 17 de 1999, el Consejo Local de Paz podrá ampliarse por decisión autónoma, garantizando la inclusión real y efectiva del enfoque diferencial de género.

PARAGRAFO QUINTO: El Consejo Local de Paz de la localidad de Bosa se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, o la conveniencia pública lo exija.

PARÁGRAFO SEXTO: El Consejo Local de Paz de la localidad de Bosa será presidido por el Alcalde (sa) Local o su delegado y la Secretaría Técnica la ejercerá el (la) Personero (a) Local o su delegado en los términos que el Consejo Local de Paz establezca en su reglamento.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Los miembros que conformen el Consejo Local de Paz de la localidad de Bosa, no se verán impedidos para participar en otras actividades por la paz, de los niveles Local, Distrital, Nacional o Internacional.

ARTÍCULO CUARTO: ELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO LOCAL DE PAZ: Las organizaciones, sectores o poblaciones de la sociedad civil con asiento en la Localidad con Personería Jurídica y/o reconocimiento por su trabajo social y comunitario en favor de los derechos humanos y la cultura de paz, señalados en el artículo anterior, definirán internamente el mecanismo de designación o elección de sus representantes, brindando plenas garantías de equidad de género.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 7 de 13

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto Distrital 140 de 2013, las organizaciones, sectores y poblaciones de la sociedad civil deberán tener como asiento, radio de acción y/o cobertura la Localidad de Bosa, en el caso de las organizaciones Nacionales, Regionales o Distritales que tengan seccionales en la Localidad, deberán ser éstas y, no aquellas, las que postulen candidatos para el Consejo Local de Paz; con el propósito de garantizar la inclusión real y efectiva del enfoque diferencial de género en los diferentes espacios locales relacionados con los temas de paz y el conflicto armado, aseguran la participación incluyente de los ciudadanos y las ciudadanas y deberán garantizarse que la elección de los representantes al Consejo Local de Paz de la localidad de Bosa, sea en lo posible elegida por unanimidad, respetando la ley de cuotas, la designación deberá contar con mínimo el 30% de sus representantes mujeres.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La Alcaldía local tendrá noventa (90) días a partir de la vigencia del presente acuerdo, para convocar por decreto la metodología para la elección y/o del Consejo Local de Paz de la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO QUINTO.- REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO LOCAL DE PAZ.

1. Datos de identificación y localización de él o la integrante.
2. Carta de la organización, sector o población con asiento en la localidad representada, mediante la cual se presenta él o la representante, y se indicarán su experiencia y/o Vinculación con las mismas respectivamente.
3. Copia del acta de reunión de la organización, sector o población con asiento en la localidad que hizo la designación y/o elección, el proceso de su convocatoria y el mecanismo por el cual se elige, además se debe anexar el plan de acción sectorial y cronograma de reuniones con el delegado (a).
4. Documento explicativo sobre la representatividad y misionalidad de la organización, sector o población con asiento en la localidad, su domicilio y número telefónico, así como nombre e identificación de sus representantes.

ARTÍCULO SEXTO. DESIGNACIÓN: La designación de los y las representantes ante el Consejo Local de Paz, se hará a título personal. No obstante en caso de ausencia temporal o definitiva de él o la representante, será reemplazado (a) por un (a) suplente de la organización, sector o población con asiento en la localidad, a la que representa, debidamente acreditado (a) por las mismas respectivamente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente acuerdo para ser integrante del Consejo Local de Paz.

PARÁGRAFO: Los y las representantes del Consejo Local de Paz no tendrán remuneración ni derecho a prestación social alguna por su participación.

ARTÍCULO SEPTIMO. PERÍODO: Con el objeto de garantizar la participación de la comunidad en las políticas Locales y Distritales de paz y acorde con los principios democráticos, participativos y de representación, las y los representantes por la sociedad civil al Consejo Local de Paz se elegirán para periodos institucionales de cuatro (4) años.

El periodo de las y los representantes por la sociedad civil iniciará en la fecha en la cual se conforme por primera vez el Consejo Local de Paz por convocatoria del Alcalde (sa) Local a partir de la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DELEGACIÓN: Facúltese al Consejo Local de Paz, para que dentro de su reglamento Interno determine los mecanismos para resolver las controversias que se presenten sobre:

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 8 de 13

1. La elección provisional de un miembro.
2. La falta de representatividad de sus organizaciones y miembros.
3. Los casos que se presenten por la falta absoluta de los representantes
4. Los casos que se presenten con relación a los reemplazos de los designados.
5. Cualquier otro conflicto que se presente para el normal funcionamiento del Consejo Local de Paz.

ARTÍCULO NOVENO. POSESION. Los consejeros elegidos democráticamente, se posesionaran ante el Alcalde o Alcaldesa Local previa expedición de decreto local de elección y terminaran su periodo al cumplirse el cuarto año del mismo.

ARTÍCULO DECIMO. EMPALME. El empalme se realizará dentro del mes siguiente a su elección en reunión entre los consejeros salientes y entrantes, mediante entrega de informe final, previa convocatoria realizada por el Alcalde (sa) Local.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. COMITÉ DE IMPULSO: Como mecanismo para la integración y convocatoria del Consejo Local de Paz, créase un comité de impulso y seguimiento coordinado por un delegado (a) del Alcalde (sa) Local, un delegado del Personero Local y una organización de la localidad con reconocida trayectoria en procesos locales de derechos humanos, cultura de paz y justicia alternativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FACULTADES DEL CONSEJO LOCAL DE PAZ: El Consejo local de Paz está facultado para:

1. Crear sus comités, mesas e instancias de trabajo.
2. Dictarse su propio reglamento.
3. Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de paz, transmitir al Gobierno Local las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover en toda la Localidad la cultura y la formación educativa para la paz.
4. Elaborar un PLAN DE ACCION SECTORIAL de la Localidad concatenado con el mapa conflictivo del Distrito, identificando un orden de prioridades para la implementación de la política social y la inversión para posibilitar la paz y el desarrollo de la Localidad.
5. Presentar anualmente un informe público a la Junta Administradora Local de Bosa sobre los procesos relacionados con la paz que se hayan realizado en la localidad.
6. Diseñar y acompañar anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar una paz integral en la localidad.
7. Determinar sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 17 de 1999.
8. Establecer las demás directrices necesarias para su buen funcionamiento.

PARÁGRAFO. El Alcalde (sa) local, prestará al Consejo Local de Paz, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de octubre del año 2014.

GUILLERMO HUMBERTO BASTIDAS CASTAÑO

Presidente

MARÍA ELENA GÓMEZ VARGAS

Secretaria

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 9 de 13

Carlos Julio Tamin Valencia

Ponente 1

Luis Hernando Parra Nope

Ponente 2

La Alcaldesa Local de Bosa, sanciona el presente Acuerdo a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

**DIANA CALDERÓN ROBLES
ALCALDESA LOCAL DE BOSA**

JOSÉ ROCA – Referente de Cultura de la Alcaldía Local, Considera que los consejos que están mencionados en el acuerdo deberían enviar un delegado y no pasar por elección para facilitar el proceso, **EDNA MURILLO** – Referente Mujer, Genero, Diversidad sexual y Paz, Alcaldía Local, el 30 de Mayo se convoco por territorios para no desconocer situaciones que deben contemplarse dentro el consejo local en materia de territorio de cada una de las 5 UPZ Se conformó desde secretaría de gobierno, IDPAC, secretaría la mujer, y alcaldía local de Bosa un equipo de Paz, que hacen las veces de comité de impulso. Con las personas que participaron por los territorios, se ha logrado realizar estos encuentros con cada uno de los sectores comas socializar el acuerdo e informa sobre la fecha de elecciones que es el 20 de noviembre y acordar, cada sector el modo de delegación o elección como lo establece el acuerdo; Si acá se define y queda acta que la participación en el consejo local de paz va a hacer por designación o delegación con suplencia están los requisitos que son la persona su delegada con una carta que certifique y con un plan sectorial en relación a la paz.

Desde el equipo de paz sea discutido mucho cuál va ser el plan de acción del consejo local de paz y que temas debe abordar cuando se habla de programas, planes, políticas, estar en la formulación, hacer seguimiento de la ejecución de proyectos, por el tema de la paz que es transversal como derecho fundamental al resto derechos sociales, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales va a tener una importancia igual que el Consejo de Planeación Local.

Solicita al consejo presentar una propuesta que quede en acta de como va a hacer la participación del CLACPBo en este espacio.

NINY JOHANA GAMBOA – Vicepresidenta CLACPBo – Consejera de Música, teniendo en cuenta lo dicho por **JOSÉ ROCA** – Referente de Cultura de la Alcaldía Local, seria por delegación y se miraría quien esta interesado en participar en ese espacio.

JAIME ALONSO MUÑOZ – Gestor local de Cultura, hace la siguiente propuesta, se tiene una asamblea que se realizará el 14 de noviembre se estaría tiempo para el proceso de elección del Concejo de Paz que es el 20 de ese mismo mes y para que haya una mayor representatividad de la persona y del suplente se esta en condiciones que la Asamblea garantice un nombramiento mas amplio, sobre las numerosas delegaciones no todos los miembros de esas delegaciones están en la localidad y no están en condiciones de nombrar delegado, estima que el consejo puede que no quede tan numeroso.

Se establece que en la asamblea del 14 de Noviembre se realizara el proceso para elegir la persona delegada y el suplente para el Consejo de Paz.

EDNA MURILLO – Referente Mujer, Genero, Diversidad sexual y Paz, Alcaldía Local, recuerda que uno de los requisitos es llevar un plan o una lectura del sector al Consejo Local de Paz con el animo de construir política publica de Paz desde lo local y llevarla al Consejo Distrital de Paz, como saben se avencinan espacios de refrendación de posible construcción de nuevas constituciones a través de una nueva

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 10 de 13

constituyente y es necesario que el Consejo Local de Paz de Bosa cuente con los insumos necesarios para aportar a la construcción de ese nuevo escenario constitucional, desde el equipo local de paz se ha construido una guía para tener una guía para tener una lectura del sector.

La guía de construcción de estas agendas tiene tres momentos

- actividades de apertura
- La construcción de la matriz – actividad central
- Actividad de Cierre

Se realiza el ejercicio de reconciliación el que se da a partir del reconocimiento de las habilidades de los otros y otras, se pueden tener diferencias pero no se puede desconocer las capacidades ni subestimar a la persona como objeto social, político y constructor de paz, la lectura del sector se empieza con una actividad que se llama **YO TE AMO** que consiste en reconocer una cualidad o actitud que identifique a la persona por la cual la ama. (se realiza la actividad con los consejeros).

El ejercicio sirve para recobrar el quienes son, de donde vienen y que representan para el sector, evidencia situaciones que indiquen a llevar a replantear cosas, se realiza en grupos responder unas preguntas. (Se anexa cuestionario).

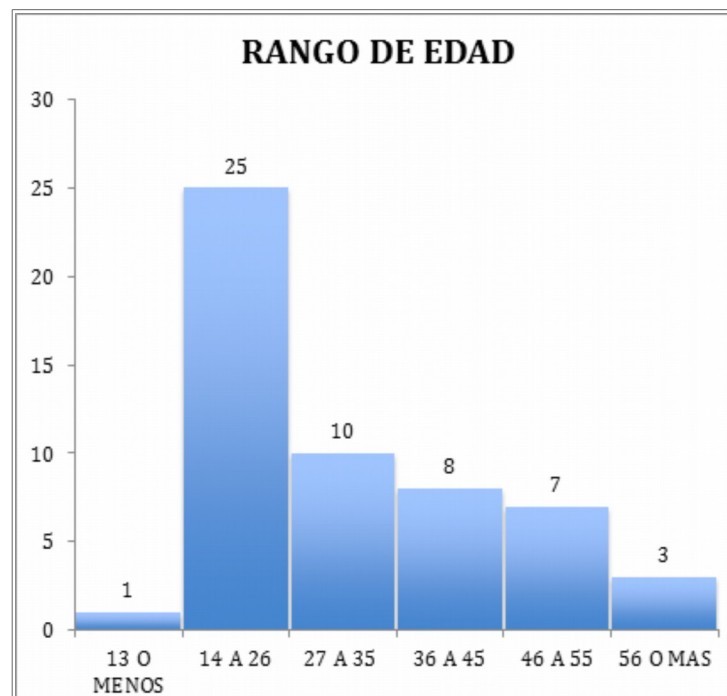
Agradece el espacio, recuerda e invita al encuentro territorial por la pza que se realizara el 14 de Noviembre.

ANALISIS FORO BASES DE POLITICAS

ROCIO YAZMIT NIETO – Secretaria técnica CLACPBo, informa a los asistentes los datos estadísticos del Foro de Base de Políticas Culturales.

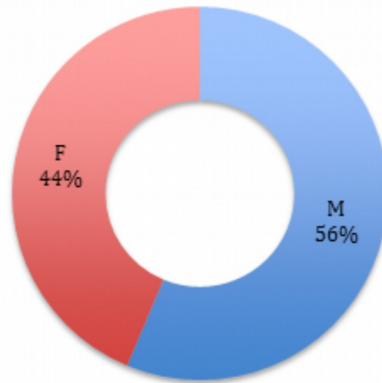
ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS

PERSONAS QUE RESPONDIERON LA ENCUESTA: 55

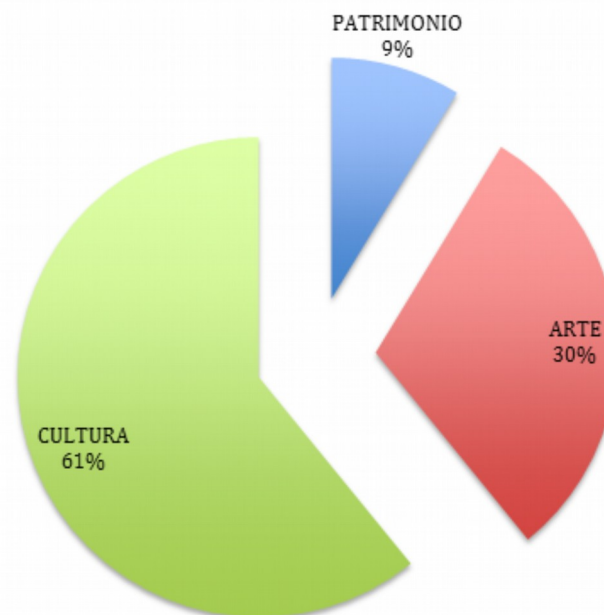


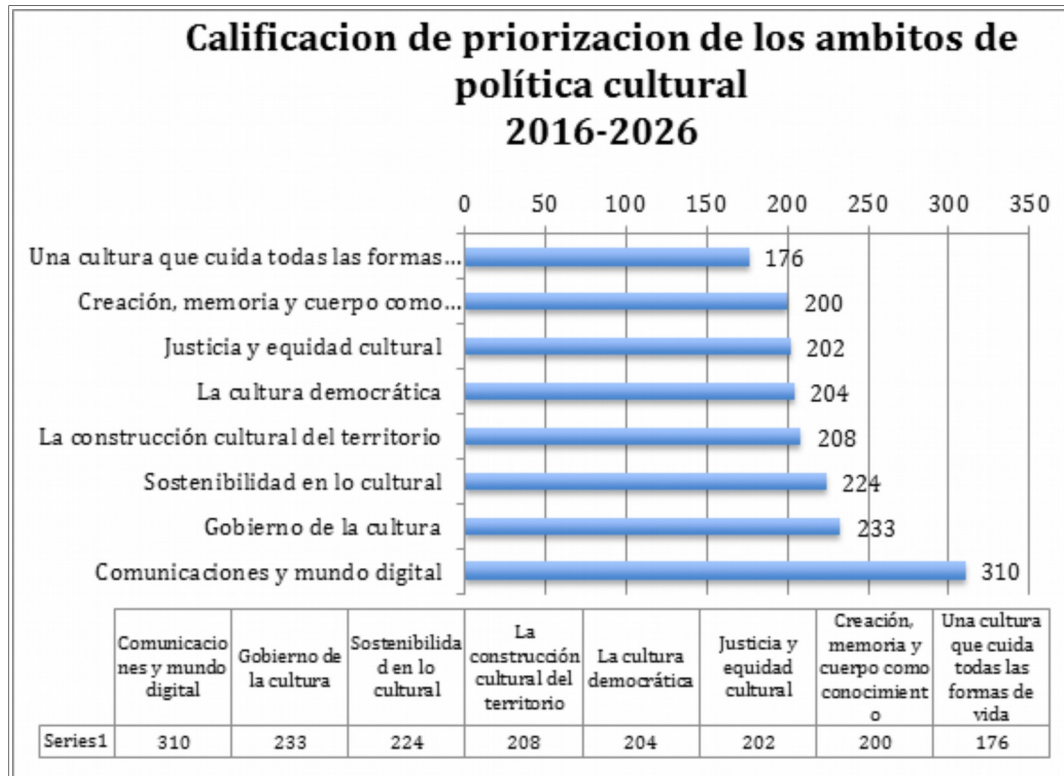
Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 11 de 13

PARTICIPACIÓN POR GÉNERO



CAMPO DE DESEMPEÑO





JAIME ALONSO MUÑOZ – Gestor local de Cultura, hace un análisis de los datos estadísticos del foro de base de políticas culturales, comenta que le gusto la manera en como quedo clasificados los ámbitos y que son el reflejo de lo que se esta viviendo en la localidad.

ASAMBLEA LOCAL DE CULTURAL

ROCIO YAZMIT NIETO – Secretaria técnica CLACPB, en el plan de acción se dejo la asamblea para el 14 de noviembre con el tema central de lineamientos de políticas culturales desde las bases desde el territorio.

JAIME ALONSO MUÑOZ – Gestor local de Cultura, considera que hay que construir políticas desde el territorio ya que por la diversidad de territorio en la localidad como la UPZ Tintal construcción cultural, UPZ Porvenir el 90% es conjuntos, UPZ occidental sector urbano consolidado como la UPZ central y se tiene un problema de islas como lo es la UPZ 49, cree que la asamblea es una oportunidad de pensar como junto a las bases se va construyendo sentido territorial del arte y la culturas en Bosa, se propone llevar ponencias sobre el tema, esos lineamientos hay que dárselos a la Alcaldía Local para que tenidos en cuenta en los Encuentros Ciudadanos para la vigencia 2016 – 2020 por se va ir construyendo los ejes de la próxima administración Local por ese animo se propone que sea el mismo tema de políticas pero dirigidas a aterrizar eso en lineamientos locales en la línea de inversión.

Sábado 14 de Noviembre – 1:00 pm – Casa de participación.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. 8 – Fecha 7 de Octubre de 2015 / 13 de 13

Se propone para las ponencias invitara a **SERGIO DE ZUBIRIA** para que amplié un poco más de lo que hablo en el foro de bases de políticas culturales ya que a los consejeros les pareció que fue muy oportuno, claro y se ajusta a la realidad de la localidad, se necesita un ponente local que aterrice el tema de lineamientos para la construcción de políticas culturales locales.

En lo local considera que hay varias personas que trabajan en el tema como MARCO GUERRERO – participación en cultura, ENRIQUE ESPITIA – Cultura Viva Comunitaria, pregunta si alguien sugiere a otra persona como expositores, se propone a **JOSÉ ROCA** – Referente de Cultura de la Alcaldía Local.

VARIOS

FERNANDO TITUAÑA – Presidente CLACPBo – Consejero Cabildo Kichwa, invita a los consejeros a participar del evento cultural del cierre del convenio 038 Fiesta de la Fertilidad que se realizara el el domingo 11 de octubre donde participan los 5 pueblos indígenas de la localidad de Bosa, se va hacer olla comunitaria, se entregaran souvenir y refrigerios para la comunidad.

JAIME ALONSO MUÑOZ – Gestor local de Cultura, recuerda que alguien del consejo debe presentar una ponencia colectiva del consejo ante la asamblea, se sugiere activar la Comisión de políticas culturales para realizar la ponencia.

CERTIFICACIONES

ROCIO YAZMIT NIETO – Secretaria técnica CLACPBo, comenta que para el proyecto de fiesta local y para iniciativas culturales se presento que mas de 20 personas que solicitaron el certificado no lo reclamaron, pregunta que si se puede poner una sanción para que esto no siga ocurriendo ya que se pierde tiempo,

ROCIO AVELLANEDA – Consejera Adulto Mayor, comenta que algunos están pecando por que dependiendo del proyecto como se maneje se solicita el certificado por que ve que puede realizar un proyecto con su organización pero cuando se lee detenidamente como son los requisitos entonces ve mejor voy como persona individual cuando ya se había solicitado el certificado lo que considera que es una perdida de tiempo, de papel, se tiene que ser muy claros, leer detenidamente la información para solicitarlo, **EDGAR OSORIO** – Consejero CPL, comenta que debería ser un documento subsanable y que de acuerdo a los inscritos se expida el certificado, teniendo en cuenta a las personas que ya están inscritas.

Porcentaje 100 % de Cumplimiento del Orden del Día

III. CONVOCATORIA

Se cita a una nueva sesión para el día 21 de Octubre 2015 – formación Control Social

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo de Bosa la presente acta se firma por:

Original Firmado

Original Firmado

NINY JOHANNA GAMBOA

Vicepresidente

Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio

ROCIO YAZMIT NIETO

Secretaría Técnica

Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio

Revisó: **NINY JOHANNA GAMBOA** – Vicepresidenta CLACPBo , **ROCIO YAZMIT NIETO** – Secretaria Técnica CLACPBo.

Proyecto: **ROCIO YAZMIT NIETO** – Secretaria Técnica CLACPBo.